



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES

DME/0397/2018

Santo Domingo, D. N.
29 de agosto de 2018

A : **Lic. Ramón Ventura Camejo**
Ministro de Administración Pública

Asunto : **Remisión Resolución de Aprobación**
Nueva Estructura Organizativa del MOPC

Estimado Ministro Ventura Camejo:

Le remito anexa la Resolución 14-2018 en la que se aprueba la nueva estructura organizativa del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los fines de que sea refrendada con su autorización para proceder a su inmediata implementación.

Dicha estructura ha sido socializada y validada con su equipo técnico, incorporando las consideraciones derivadas de las sesiones de trabajo realizadas para los fines.

Agradezco de antemano su colaboración en este aspecto de tanta importancia para el logro de los objetivos institucionales definidos.

Atentamente,

GONZALO CASTILLO TERRERO
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CC: Delsa Tactuk, Directora Planificación y Desarrollo
María del Rosario Amezcuita, Directora Recursos Humanos

Anexo: Resolución 14-2018 que aprueba la nueva Estructura Organizativa del MOPC

GC/dt

Nicole Ahren
30/08/18
03:10 p.m.



PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA DOMINICANA



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

"Año del Desarrollo de las Exportaciones"
"Avanzamos para ti"

0006041

31 de agosto de 2018.

Lic. Gonzalo Castillo
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Su Despacho.

Distinguido señor Ministro:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 14-2018, que aprueba la nueva estructura organizativa para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp/cc
DDO



Cc. - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN 14/2018

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

CONSIDERANDO (1): Que la Ley Orgánica de Administración Pública (Núm. 247-12), tiene entre otros, como postulados fundamentales, reorientar la finalidad esencial de la Administración Pública a la satisfacción del interés general, logrando crear una administración más transparente, más participativa, más cercana, menos arbitraria y siempre colocada al servicio del ciudadano y ciudadana. Para lograr dichos objetivos es necesario establecer las políticas y principios básicos para la creación, organización y funcionamiento de los órganos y entes que conforman la administración pública, y de manera específica se refiere a los Ministerios y Viceministerios, sus atribuciones y competencias.

CONSIDERANDO (2): Que lo anterior se plasma de manera taxativa en la Ley Núm. 247-12, antes indicada, de manera particular en su artículo 27 en la cual dispone y regula, entre otras, la organización interna de los Ministerios en base a una estructura jerárquica piramidal de acuerdo con los siguientes niveles: viceministerios, direcciones generales, direcciones de áreas, departamentos, divisiones y secciones. Derogando algunas disposiciones de manera precisa y otras que le sean contrarias.

CONSIDERANDO (3): Que las acciones descritas, sólo se pueden llevar a cabo por el efecto combinado de las disposiciones contenidas de la Ley 247-12 y la Ley 41-08, esta última llamada de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública [en lo adelante el MAP], señalando que de manera específica corresponde al MAP propiciar el fortalecimiento institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función pública del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, así como revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO (4): Que en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [en lo adelante el MOPC], se crea en el tiempo mediante una serie de legislaciones que datan del 1887, y con el devenir se nutre de otras que configuran sus competencias o funciones, para mencionar: (i) Ley 1474 de fecha 22 de Febrero 1938, relativa al Derecho de Vía, (ii) Ley 675 de fecha 14 de Agosto del 1944, relativa a Urbanización, Ornato Público y Construcciones, (iii) Ley 5150, del 13 de Junio del 1959 que crea la Dirección General de Edificaciones y sus modificaciones posteriores, (iv) Ley 687 de fecha 27 de Julio del 1982, relativa a la creación de un Sistema de elaboración de Reglamentos Técnicos para preparación y ejecución relativos a la Ingeniería, (v) Decreto 326-87 de fecha 18 de Junio del 1987, que autoriza a los internos del MOPC, modificaciones a la estructura orgánica del MOPC.

CONSIDERANDO (5): Que tal y como se ha indicado, el MOPC, mediante la Ley Núm. 4378 del 10 de febrero de 1956, de Secretarías de Estado, ingresa con esa nomenclatura de Secretaría, creándose la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la cual fue derogada por la Ley Orgánica de Administración Pública (Núm. 247-12), que establece en el artículo 92 la derogación de esta y cualquier otra ley o disposición legal de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

CONSIDERANDO (6): Que entre las Leyes y Decretos que otorgan atribuciones y establecen la estructura de organización del MOPC, se encuentran: **(i)** Ley Núm. 675 del 31 de agosto del 1944, G.O. Núm. 6138, del 31 de agosto del 1944, sobre urbanización, ornato público y construcciones. **(ii)** Ley Núm. 4848, del 1958, que modifica los artículos 29, 30 y 45 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, G.O. No. 8214 de fecha 15 de febrero de 1958. **(iii)** Ley Núm. 5150, del 13 de junio de 1959, G.O. 8370, que crea la Dirección General de Edificaciones e introduce algunas modificaciones en la Ley Núm. 675 de Ornato Público y Construcciones. **(iv)** El Decreto Núm. 5406, del 28 de diciembre del 1959, G.O. Núm. 8438, del 1ro. de enero del 1960, que denomina a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, como Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, asignándole las funciones de estudios y obras destinadas a facilitar la navegación interior, policía, aeródromos, aeropuertos civiles, transporte terrestre marítimo y aéreo, entre otros. **(v)** La Ley Núm. 687, del 27 de julio de 1982, G.O. Núm. 9593, que crea la Dirección General de Reglamentos y Sistemas, asignándole funciones relacionadas con la elaboración de reglamentos técnicos que sirvan de base para la preparación y ejecución de proyectos y obras de ingeniería, arquitectura y ramas afines, así como, una serie de competencias de policía en el ámbito de las construcciones ilegales, organizando un régimen sancionador en este ámbito, a cargo de un Ministerio Público especial. **(vi)** El Decreto Núm. 896-09 del 15 de diciembre del 2009 que modificado en parte por el Decreto Núm. 326-87, del 18 de junio de 1987, G.O. Núm.9713, crea y refunde varias Direcciones y Subdirecciones Generales. **(vii)** El Decreto Núm. 896-09, del 15 de diciembre del 2009, que crea la Dirección General de Estudios, Diseños de Infraestructura y Presupuestos y la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial y deroga el Decreto Núm. 326-87 del 18 de junio de 1987, en sus artículos 1, 2, 3,5 y 6, así como el Decreto Núm. 435-96 del 12 de septiembre de 1996, en todas sus partes. **(viii)** El Decreto Núm. 896-09 del 15 de diciembre del 2009 que modifica en parte el Decreto Núm. 326-87, del 18 de junio de 1987, G.O. Núm.9713, crea y refunde varias Direcciones y Subdirecciones Generales. **(ix)** El Decreto Núm. 56-10, del mes de febrero del 2010 cambia la denominación de Secretarías de Estado a Ministerios; **(x)** Decreto Núm. 259-18, del 11 de julio del 2018 que dispone la implementación y automatización de la Ventanilla Única de Permisos de Construcción de Edificaciones.

CONSIDERANDO (7): Que también existen Resoluciones que inciden en la parte organizativa del MOPC, entres estas: **(i)** La Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006; **(ii)** La Resolución Núm. 11/2010, del 1 de octubre del año 2010, que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); **(iii)** La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública; **(iv)** La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPD); **(v)** La Resolución Núm. 51-2013, del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); **(vi)** La Resolución Núm. 30-2014, del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas en el sector Público; **(vii)** La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO (8): Que en la reforma Constitucional de enero del 2010 quedaron establecidos los principios fundamentales para la Administración Pública, la estructura orgánica básica tanto de la Administración centralizada, como descentralizada del Estado, sus representantes, entre otros aspectos; los cuales constituyeron las bases de la Ley Orgánica de Administración Pública (Núm. 247-12).

CONSIDERANDO (9): Que el MOPC, tiene como objetivo principal la regulación, planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física requerida para el desarrollo socioeconómico sostenible de la República Dominicana, dentro del marco de las obras públicas que lleva a cabo dicho Ministerio, motu proprio o a través de Contratistas; así como, las funciones de supervisor y regulador de las obras privadas, ejerciendo estas funciones para garantizar la seguridad de la ciudadanía.

CONSIDERANDO (10): Que el MOPC, está inmerso en un proceso de revisión de su estructura organizativa, a fin de adecuarla al marco normativo que establece su alcance, atribuciones y competencias, así como la coordinación interinstitucional en la materia que le ocupa, como eje transversal de una buena práctica administrativa.

CONSIDERANDO (11): Que la estructura organizativa actual del MOPC, data del año 2010 y fue aprobada mediante la Resolución Núm. 11/2010 del MOPC, de fecha 1 de octubre del año 2010, por lo que amerita una adecuación conforme el ordenamiento jurídico actual y las necesidades actuales del Ministerio dentro del marco del Servicio Público.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015; y las leyes y decreto de creación del Ministerio tales como: **(i)** La Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto del 2012, que deroga la Ley Núm. 4378 Orgánica de Secretarías de Estado del 10 de febrero de 1956, G.O. No. 7947 del 18 de febrero de 1956. **(ii)** Ley Núm. 1474, del 22 de febrero del 1938, G.O. Núm. 5142, del 11 de marzo del 1938, que apodera a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, de todo lo concerniente a las vías de comunicaciones nacionales. **(iv)** El Decreto Núm. 1489, del 11 de febrero del 1956, sobre las funciones a cargo de la Secretaría de Estado, en lo concerniente a Obras Públicas.

VISTO: Leyes relativas a dependencias vinculadas al MOPC, tales como: **(i)** La Ley Núm. 8, del 15 de noviembre del 1978, G.O. Núm. 9489 del 30 de septiembre del 1979, que adscribe la Comisión Aeroportuaria a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. **(ii)** La Ley Núm. 307, del 15 de noviembre de 1985, que crea el Instituto Postal Dominicano, organismo autónomo, dirigido por una Junta de Directores, modificando la Ley No. 40. **(iii)** El Decreto Núm. 176-17, del 23 de mayo del 2017, que convierte a la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) en una dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. **(iv)** Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 24 de febrero de 2017, con el objeto de regular y supervisar la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial en la República Dominicana y establecer las instituciones responsables de planificar y ejecutar dichas actividades, así como la normativa a tal efecto. **(v)** Ley Núm. 5892, del 10 de mayo del 1962, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).



VISTO: Otras leyes de aplicación general y de control del Estado, tales como: **(i)** La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004; **(ii)** El Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y establece el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación a las áreas transversales de la administración pública. **(iii)** Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; **(iv)** La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública; **(v)** La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público; **(vi)** La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno; **(vii)** Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado; **(viii)** Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado; **(ix)** Ley Núm. 481-08, de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional;

VISTO: La propuesta de reestructuración organizativa del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), revisada por la Dirección de Diseño Organizacional del Ministerio de Administración Pública (MAP), en su rol de órgano rector del fortalecimiento institucional;

En uso de nuestras facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la nueva estructura organizativa para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) integrada por las unidades siguientes:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

UNIDADES ASESORAS ADMINISTRATIVAS

- **Oficina de Acceso a la Información Pública**, con nivel de dirección
- **Dirección de Control Interno**, con:
 - Departamento de Revisión y Análisis
 - Departamento de Control de Operaciones
 - División de Control Financiero
 - División de Control Técnico
- **Dirección General de Planificación y Desarrollo**, con:
 - Departamento de Desarrollo Institucional
 - División de Estadísticas
 - División de Género
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes
 - Departamento de Cooperación Internacional
 - Departamento de Calidad en la Gestión



- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - Departamento de Registro y Control
 - Sección de Expedientes
 - Departamento de Reclutamiento y Selección
 - Sección de Pasantes
 - Departamento de Compensación y Beneficios
 - División de Compensación
 - División de Seguro Médico
 - Departamento de Evaluación y Capacitación
 - División de Evaluación del Desempeño
 - División de Capacitación y Desarrollo
 - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
 - División de Bienestar Social
 - División de Salud Ocupacional
 - División de Dispensario Médico
 - División de Relaciones Laborales
- **Dirección Jurídica, con:**
 - Departamento de Litigios
 - División de Notificaciones a Obras
 - Departamento de Elaboración de Documentación Legal
 - División de Gestión de Contratos
 - División de Análisis de Documentos
 - Departamento de Avalúos
 - Departamento de Soporte Legal a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial
- **Dirección de Comunicaciones, con:**
 - Departamento de Protocolo y Eventos, con:
 - División de Recepción y Central Telefónica
 - Departamento de Relaciones Públicas e Institucionales
 - Departamento de Prensa, con:
 - División de Redacción
 - División de Producción
 - Departamento de Imagen y Publicidad Institucional, con:
 - División de Redes
 - División de Monitoreo
 - Departamento de Comunicaciones Internas

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, con:**
 - Departamento de Administración de Proyectos TIC
 - Departamento de Operaciones TIC
 - División de Telecomunicaciones
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC
 - Departamento de Administración de Servicios TIC
 - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
 - Departamento de Documentación
 - División de Digitalización
 - División Centro de Documentación
 - División Documentación de Operaciones y Proyectos

- **Dirección General Administrativa y Financiera, con:**
 - Dirección Administrativa, con:
 - Departamento de Almacén
 - División Club Recreativo y Cultural
 - División de Mayordomía
 - Sección de Imprenta
 - Dirección Financiera, con:
 - Departamento de Presupuesto Financiero
 - Departamento de Tesorería
 - Departamento de Contabilidad
 - División de Activos Fijos, con:
 - ✓ Sección de Registro y Control de Inventario
 - ✓ Sección de Mantenimiento y Recuperación de Inventario
 - Departamento de Nómina
 - Sección de Estados Financieros
 - Dirección de Compras y Contrataciones
 - División de Estandarización y Control UOCC
 - División de Gestión Técnica UOCC
 - División de Gestión Operativa UOCC
 - División de Coordinación Administrativa de UOCC
 - Departamento de Cuentas por Pagar Obras
 - Departamento de Impuestos
- **Dirección de Planta Física, con:**
 - Departamento de Diseño y Construcción de Planta Física
 - División de Diseño de Planta Física
 - Sección de Construcción de Planta Física
 - Departamento de Mantenimiento de Planta Física
 - División de Mantenimiento Estructura Planta Física
 - División de Mantenimiento Electromecánico
 - Sección de Ebanistería
- **Dirección Equipos y Transporte, con:**
 - Departamento de Operaciones de Transporte
 - División Transportación
 - División Vehículos Pesados, Maquinarias y Equipos
 - Departamento de Control de Operaciones de Transporte
 - Departamento de Mantenimiento de Equipos
 - División de Mecánica Liviana
 - División de Mecánica Pesada
 - División de Mantenimiento Preventivo
 - División de Abastecimiento
 - División de Coordinación Administrativa de Equipos y Transporte
- **Dirección de Coordinación de Servicios, con:**
 - Sección de Medición y Monitoreo de Servicios

UNIDADES ASESORAS TÉCNICAS

- **Unidades Ejecutoras de Proyecto**
 - División de Coordinación Administrativa del Proyecto
 - División de Coordinación Técnica del Proyecto
 - División de Coordinación Financiera del Proyecto
- **Dirección Técnica**
 - Departamento de Ingeniería
 - Departamento de Análisis de Costos y Contratos
 - Departamento de Ejecución
- **Dirección de Programas Sociales y Comunitarios, con:**
 - Departamento de Investigación y Proyectos Sociales
 - División de Documentación Gestión Social
 - División de Investigación Social
 - División de Enlaces Comunitarios
 - Departamento de Operativos Comunitarios
- **Dirección de Infraestructura Turística**

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN TÉCNICA, incluyendo:

- **Dirección General de Reglamentos y Sistemas, con:**
 - Departamento de Reglamentación Técnica
 - Departamento de Difusión y Capacitación de Reglamentos
 - Departamento de Aplicación y Calificación de Reglamentos
 - División de Estandarización y Control de Reglamentos
 - Sección de Coordinación Administrativa de Reglamentos y Sistemas
- **Dirección de Planificación de Inversiones, con:**
 - Departamento de Formulación de Proyectos
 - Departamento de Seguimiento de Proyectos
 - Departamento de Estudios Viales
 - Departamento de Control de Operaciones Viales
 - Departamento de Valoraciones Técnicas
 - División de Gestión Ambiental
 - Sección de Coordinación Administrativa de Inversiones
- **Dirección de Calidad de Materiales y Geotecnia, con:**
 - Departamento de Inspección y Supervisión de Materiales
 - Departamento de Laboratorio de Materiales y Suelos
- **Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias**
- **Dirección de Peajes Concesionados**

VICEMINISTERIO DE EDIFICACIONES, incluyendo:

- **Dirección General de Edificaciones**, con:
 - Departamento de Diseño Arquitectónico
 - Departamento de Diseño y Cálculo Estructural
 - Departamento de Presupuesto y Análisis de Costos de Edificaciones
 - Departamento de Levantamientos e Informes Técnicos
 - División de Coordinación Administrativa de Edificaciones
 - Oficina Central de Tramitación de Planos, con nivel de dirección, incluyendo
 - Departamento de Revisión Técnica de Planos
 - Departamento de Estandarización de Documentación Licencias
 - Departamento de Pre-inspección de Obras
 - Departamento de Oficinas Provinciales Tramitación de Planos (Tipo A)
 - Divisiones de Oficinas Provinciales de Tramitación de Planos (Tipo B)
 - División de Coordinación Administrativa de Tramitación de Planos
- **Oficina Nacional de Ventanilla Única de Permisos para la Construcción de Edificaciones**, con nivel de dirección, incluyendo:
 - Departamento de Servicio al Usuario VUC
 - Departamento de Enlace Interinstitucional VUC
 - Departamento de Registros y Estadísticas VUC
- **Dirección de Inspección de Obras**, con:
 - Divisiones Regionales
 - Departamento de Estandarización de Documentación de Inspección
 - División de Coordinación Administrativa de Inspección

VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, incluyendo:

- **Dirección General de Estudios, Diseños y Presupuesto**, con:
 - Departamento de Estudio y Diseño de Proyectos Viales
 - División de Proyectos Viales
 - División de Obras Hidráulicas
 - División de Drenajes
 - División de Accesos Viales
 - División de Topografía Vial
 - Departamento de Puentes y Obras Hidráulicas
 - Departamento de Muelles y Puertos
 - Departamento de Presupuesto y Análisis de Costos Infraestructura Vial
 - División de Elaboración de Presupuestos Viales
 - División de Reformulación de Presupuestos Viales
 - División de Documentación de Adendas
- **Dirección de Señalización Vial**, con:
 - Departamento de Diseños y Presupuestos de Señalización
 - Departamento de Inspección de Señalización
 - Departamento de Rotulación
 - Sección de Señalización Horizontal
 - Sección de Señalización Vertical

- **Dirección de Pasos a Desnivel**, con:
 - Departamento de Mantenimiento Técnico de Pasos a Desnivel
 - División Mantenimiento Estructuras Pasos a Desnivel
 - División Mantenimiento Eléctrico Pasos a Desnivel
 - División Almacén Pasos a Desnivel
 - División de Centro de Control de Pasos a Desnivel
 - División de Supervisión de Pasos a Desnivel

VICEMINISTERIO DE MANTENIMIENTO VIAL, incluyendo:

- **Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial**, con:
 - Departamento de Evaluación y Monitoreo de Proyectos de Mantenimiento Vial
 - Departamento de Operaciones de Mantenimiento Vial
 - División de Pintura
 - División de Imbornales y Limpieza
 - División de Albañilería
 - Departamento de Paisajismo y Embellecimiento
 - Departamento de Supervisión de Mantenimiento Vial
 - Sección Monitoreo GPS
 - Departamento de Soporte de Operaciones de Mantenimiento Vial
 - División de Personal de Brigadas
 - Sección de Nómina de Jornaleros
 - Sección de Seguridad de Brigadas
 - División de Logística y Abastecimiento de Mantenimiento Vial
 - Sección de Coordinación de Equipos y Transporte de Mantenimiento Vial
 - Sección de Almacén de Materiales de Mantenimiento Vial
 - División de Redacción de Informes y Reportes de Mantenimiento Vial
- **Dirección de Pavimentación Vial**, con:
 - Departamento de Operaciones de Pavimentación
 - División de Operaciones de Pavimentación Regionales
 - Departamento de Soporte de Operaciones
 - División de Logística y Abastecimiento de Pavimentación
 - División de Redacción de Informes y Reportes de Pavimentación Vial
- **Dirección de Auditoría e Inspección Vial**, con:
 - Divisiones de Auditoría e Inspección Vial Regionales

VICEMINISTERIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, incluyendo:

- **Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras**, con:
 - Departamentos de Supervisiones Regionales
 - División de Topografía de Supervisión y Fiscalización
 - Departamentos Zonales de Cubicación
 - Departamento de Fiscalización
 - Departamento de Control de Suministro Asfáltico
 - División de Coordinación Administrativa de Supervisión y Fiscalización

VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN REGIONAL, incluyendo:

- **Dirección de Coordinación Regional**, con:
 - Departamentos Provinciales
 - Divisiones Municipales

OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL, con nivel de dirección General, incluyendo:

- Dirección de Operaciones de Peajes
 - Departamento Estaciones de Peajes
 - División Formación Operativa de Peajes
- Dirección de Gestión de Recursos de Peajes
 - División Registros de Peajes
 - División Almacén de Peajes
 - División Activos Fijos de Peajes
- Dirección de Inspección y Mantenimiento de Peajes
 - Departamento Mantenimiento de Peajes
 - Departamento Mantenimiento de Eléctrico de Peajes
- Dirección de Mercadeo y Comercialización de Peajes
 - Departamento Paso Rápido
- Dirección de Tecnología de Peajes
- Dirección de Fiscalización de Peajes

DIRECCION DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN VIAL, incluyendo:

- Departamento de Asistencia y Protección Vial
- Departamento de Asistencia Especializada
- Departamento de Gestión y Formación
- Departamento de Planificación y Logística de Operativos
- Departamento de Seguridad Física y Patrimonial

DIRECCION DE GERENCIA DE PROYECTOS, incluyendo:

- Departamentos Regionales Gerencia de Proyectos
 - División Gabinete Regional Gerencia de Proyectos
 - División Operación Regional Gerencia de Proyectos
- Departamento de Gestión de Sistemas de Control
- Departamento de Desarrollo Técnico de Proyectos
 - División de Diseño Arquitectónico de Proyectos
 - División de Diseño y Cálculo Estructural de Proyectos
 - División de Presupuesto de Proyectos
 - División de Cubicaciones de Proyectos

ARTÍCULO 2: Sujeto a modificaciones generadas por disposiciones legales, se establece el ***Viceministerio de Planificación y Regulación Técnica***, a cargo de la elaboración de las normativas y la planificación de carácter técnico, así como de los servicios especializados transversales a todas las áreas sustantivas, conformado por las siguientes unidades organizacionales

- **Dirección General de Reglamentos y Sistemas**
- Dirección de Planificación de Inversiones
- Dirección de Calidad de Materiales y Geotecnia
- Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias
- Dirección de Peajes Concesionados

ARTÍCULO 3: Sujeto a modificaciones generadas por disposiciones legales, se establece, el ***Viceministerio de Edificaciones***, responsable de la elaboración de los diseños arquitectónicos, estructurales y los presupuestos para la construcción de edificaciones del Estado, de la coordinación de la ejecución de las mismas, así como de velar por el cumplimiento de todas las leyes, disposiciones, reglamentos y ordenanzas sobre construcciones, reconstrucciones, demoliciones, alteraciones y aplicaciones en edificios u otras estructuras públicas o privadas, a través de la emisión de las Licencias de Construcción y de la Inspección del proceso de ejecución de las mismas. Este viceministerio se encuentra conformado por las siguientes unidades organizacionales

- Dirección General de Edificaciones
- Oficina Nacional de Ventanilla Única de Permisos para la Construcción de Edificaciones
- Dirección de Inspección de Obras

ARTÍCULO 4: Sujeto a modificaciones generadas por disposiciones legales, se establece el ***Viceministerio de Infraestructura Vial***, el cual estará a cargo de la elaboración de los diseños y presupuestos para la construcción de Obras Viales, de la coordinación de su ejecución, así como de velar por el cumplimiento de las normativas técnicas que garanticen la seguridad y ciclo de vida de las mismas. Este viceministerio, conformado por las siguientes unidades organizacionales

- Dirección General de Estudios, Diseños y Presupuestos
- Dirección de Señalización Vial
- Dirección de Pasos a Densivel

ARTÍCULO 5: Sujeto a modificaciones generadas por disposiciones legales, se establece el ***Viceministerio de Mantenimiento Vial***, responsable del mantenimiento y conservación de las vías y estructuras que hacen posible la movilidad de los ciudadanos, a partir de un enfoque preventivo y de servicio continuo. Este viceministerio se encuentra conformado por las siguientes unidades organizacionales

- Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial
- Dirección de Pavimentación Vial
- Dirección de Auditoría e Inspección Vial

ARTÍCULO 6: Sujeto a modificaciones generadas por disposiciones legales, se establece el ***Viceministerio de Supervisión y Fiscalización***, responsable del monitoreo y control de la cuantificación de los avances en las obras, tanto en los casos de supervisión interna como externa, a los fines de contribuir con el cumplimiento de los tiempos de ejecución a partir de la solicitud oportuna y efectiva de los desembolsos requeridos para la continuidad de las mismas. Este viceministerio se encuentra conformado por la siguiente unidad organizacional:

- Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras

ARTÍCULO 7: Sujeto a modificaciones generadas por disposiciones legales, se establece el ***Viceministerio de Coordinación Regional***, responsable de la coordinación regional con las diferentes áreas sustantivas, velar por la operatividad a nivel nacional y por el avance y ejecución de los proyectos que se están desarrollando en cada región. Este viceministerio está conformado por las siguientes unidades organizacionales:

- Dirección de Coordinación Regional

ARTÍCULO 8: Se formaliza la estructura funcional de la *Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial*, con la misión de asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal, así como la ejecución de las actividades de financiamiento, actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento. Esta dirección estará bajo la dependencia directa del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y se encuentra integrada por las siguientes unidades organizacionales:

- Dirección de Operaciones de Peajes
- Dirección de Gestión de Recursos de Peajes
- Dirección de Inspección y Mantenimiento Peajes
- Dirección de Mercadeo y Comercialización de Peajes
- Dirección de Tecnología de Peajes
- Dirección de Fiscalización de Peajes

ARTÍCULO 9: Se crea la *Dirección de Asistencia y Protección Vial*, con la misión de garantizar la asistencia y protección vial contribuyendo al desplazamiento seguro de los ciudadanos en las carreteras y autopistas del país, así como administrar los aspectos de seguridad física y patrimonial de los bienes y propiedades del Ministerio. Esta dirección estará bajo la dependencia directa del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y se encuentra integrada por las siguientes unidades organizacionales:

- Departamento de Unidades de Asistencia y Protección Vial
- Departamento de Unidades de Asistencia Especializada
- Departamento de Gestión y Formación Militar
- Departamento de Planificación y Logística de Operativos
- Departamento de Seguridad Física y Patrimonial

ARTÍCULO 10: Se crea la *Dirección de Gerencia de Proyectos*, con la misión de dar seguimiento a la ejecución de las obras del Ministerio, incluyendo el Programa de Escuelas, a través de un modelo de administración de proyectos, recopilando toda la información requerida sobre el estado de los mismos, identificando, gestionando y facilitando soluciones a los inconvenientes y obstáculos que se presenten para su continuidad. Esta dirección estará bajo la dependencia directa del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y se encuentra integrada por las siguientes unidades organizacionales:

- Departamentos de Operación Regional de Proyectos
- Departamento de Gestión de Sistemas de Control
- Departamento de Desarrollo Técnico de Proyectos

ARTÍCULO 11: Se crean las *Unidades Ejecutoras de Proyectos*, bajo la responsabilidad de un director en cada unidad, a los fines de dirigir proyectos en que la institución funge como contratista o que se ejecutan con recursos de organismos de cooperación bilateral y multilateral.

ARTÍCULO 12: Se crea la *Dirección Técnica*, con la misión de definir el alcance de los proyectos de construcción de obras y validar cambios en las definiciones de alcance iniciales, dando seguimiento al cumplimiento de los contratos por los suplidores y tomando decisiones ante situaciones de índole técnica, que requieran ser escaladas en las áreas operativas. Esta dirección estará bajo la dependencia directa del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTÍCULO 13: Se crea la *Dirección de Programas Sociales y Comunitarios*, con la misión de investigar las necesidades sociales relacionadas con los proyectos a cargo del Ministerio, así como de responder ante ciertas condiciones en diferentes comunidades que requieren de nuestros servicios, a partir de la valoración y cuantificación del impacto social para la ciudadanía. Esta dirección estará bajo la dependencia directa del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTÍCULO 14: Se crea la *Dirección de Infraestructura Turística*, con la misión de establecer una relación directa con el sector turístico que le permita conocer sus necesidades, procurando su integración y priorización en los planes de inversión del Ministerio, considerando y fundamentando el impacto de los mismos en la economía nacional. Esta dirección estará bajo la dependencia directa del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTÍCULO 15: Se asigna el nivel jerárquico de Dirección de área a la **Oficina de Acceso a la Información (OAI)**, cuyas funciones se establecen en la Resolución Núm. 194-12, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo I. Se mantiene bajo la dependencia directa del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTÍCULO 16: Se modifica el Modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público que se establece en la Resolución número 30-2014, considerando que para la naturaleza de las funciones de nuestro ministerio es indispensable establecer una estructura de apoyo que hemos denominado **Departamento de Avalúo**, para el manejo del volumen de expropiaciones de inmuebles requeridos como para la ejecución de obras de infraestructura, que garantice una respuesta oportuna y una especialización contribuya con la aplicación del debido proceso, y de igual forma se requiere una asistencia legal exclusiva para la estructura de la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL, que se ha denominado **Departamento de Soporte Legal a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial**.

ARTÍCULO 17: De acuerdo con lo establecido en el objetivo 4.3.3 del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2020 se realiza el rediseño de la estructura organizacional de la institución y sus diferentes equipos de trabajo, con base en un enfoque estratégico y la demanda funcional de las áreas, con el objetivo de que la distribución de las tareas y responsabilidades faciliten el logro de los resultados institucionales esperados, por lo que se han programado fases de trabajo posteriores que permitan incorporar los cambios adicionales sugeridos y necesarios para la optimización de la estructura y su adecuación a las nuevas normativas aplicables.

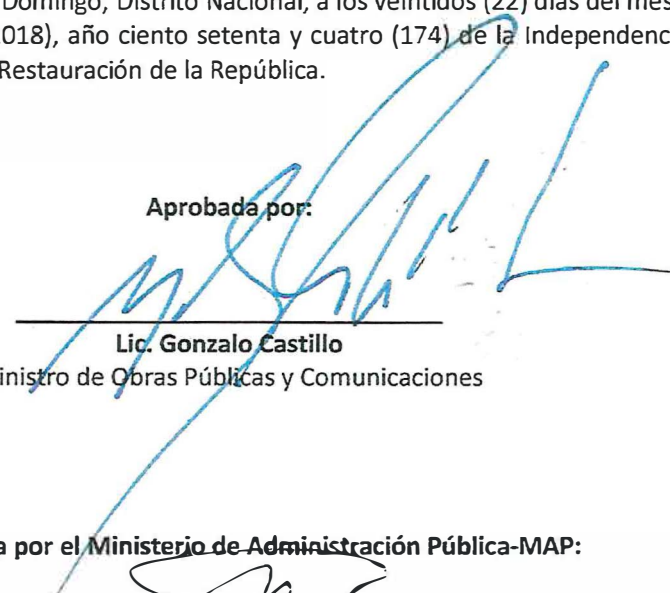
ARTÍCULO 18: Se instruye a la Dirección General de Planificación y Desarrollo, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General Administrativa Financiera de esta institución, para que realicen las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación de la nueva estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

Conforme con los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

La presente Resolución deroga y sustituye la Resolución Núm. 11/2010, de fecha 1 de octubre del año dos mil diez (2010), como cualquier otra disposición administrativa que le sea contraria.

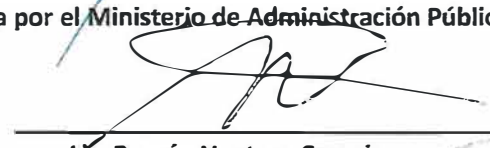
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), año ciento setenta y cuatro (174) de la Independencia y ciento cincuenta y cinco (155) de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Lic. Gonzalo Castillo
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública-MAP:



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

